

DERECHO ROMANO Y EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN EUROPA DEL ESTE

Gábor Hamza

Catedrático, miembro de número de la Academia de Ciencias de Hungría

Universidad "Eötvös Loránd" Budapest

Recepción: 15 de junio de 2013

Aprobado por el Consejo de Redacción: 15 de julio de 2013

RESUMEN: Lituania y Polonia estuvieron unidas por una unión personal en 1386 y por una unión real desde 1569. La estructura y, en una extensión menor, también las materias sujetas de los tres estatutos lituanos surgidos en el siglo XVI demuestran la influencia del Derecho Romano. En 1808 el Ducado de Varsovia introdujo el Código civil francés con algunas modificaciones. La ley polaca de obligaciones de 1933 refleja una influencia principalmente del *Obligationenrecht* suizo y del proyecto de ley franco-italiano de contratos y obligaciones de 1927. El Código civil polaco de 1964 recibe la influencia de la Escuela Pandectista alemana, de la doctrina del Derecho civil francés y del Derecho civil suizo. Los Estados de los Balcanes recibieron el Derecho Romano a través de la mediación del Imperio Bizantino y su sistema jurídico. En 1867 un código titulado *Medzsellé* fue introducido en el territorio de lo que es hoy Bulgaria, buscando armonizar el derecho islámico con el derecho de los Países europeos. Las tradiciones del Derecho Romano siguen permaneciendo en leyes de 1950 y 1951. Servia aplicó el Derecho Romano-Bizantino en una gran extensión. La estructura del Código civil serbio de 1844 siguió le estructura de instituciones. Sus redactores consideraron el ABGB austríaco como modelo. Después de la Segunda Guerra mundial fue promulgada la Ley del derecho de obligaciones en 1978. Esta ley fue puesta en todo el territorio de la Federación Yugoslava siguiendo básicamente las tradiciones de codificación de la Europa Occidental con raíces en el Derecho Romano. En los dos principados rumanos, que surgieron a lo largo del siglo XIII, el impacto del Derecho Romano-Bizantino pueden sentirse relativamente fuerte. El Código de derecho civil rumano de 1864 estaba influenciado por el *Code civil* francés y por el Proyecto de *Codice civile* italiano de Giuseppe Pisanelli. Fue en gran parte debido a las relaciones comerciales con Bizancio que el Derecho Romano alcanzó Rusia. El otro factor de mediación fue la Iglesia Ortodoxa. A comienzos del siglo XIX los juristas G.A. von Rosenkampf, M.M. Speranski y el húngaro Mihály Balugyánszky [Michael Balugianski] comenzaron la obra de la consolidación del sistema jurídico del Imperio Ruso. En 1882 el Zar Alejandro III estableció un comité de codificación que publicó los proyectos de Código civil ruso de 1899 y 1903. La estructura del proyecto de código civil se basaba en el Derecho de los Pandectas. El impacto de la Escuela Pandectista puede sentirse también en el Código civil ruso-soviético de 1922 de A.G. Gojkbarg. Lo mismo ocurre con Los Principios de la Legislación Civil surgidos en 1961. Así que el Código civil ruso-soviético de 1964 se basó

en la estructura de los Pandectas no sólo en su estructura sino en la mayoría de sus instituciones. El nuevo (actual) Código civil ruso (1995-2007) fue puesto en vigor gradualmente como el nuevo código civil holandés y demuestra la influencia del BGB alemán y también del nuevo Código civil holandés.

PALABRAS CLAVE: ABGB, BGB, Code Civil, Escuela Pandectista, estatutos lituanos, Hexabiblos, imperium (basileia), ius Caesaraeum, ius Christianum, Liv-, Est- und Curländisches Zivilrecht, nomocanon, sacerdotium (hierosyne), Sacro Imperio Romano, Svod Zakonov Rossijskoj Imperiji, ukazy

ABSTRACT: Lithuania and Poland were united by personal union in 1386 and by real union in 1569. The three Lithuanian Statutes promulgated in the XVIth century reflected both by their structure and their content the influence of Roman law. In 1808 in the Duchy of Warsaw a modified version of the French Civil Code was adopted. The Polish Act of Obligations of 1933 reflects mostly the influence of the Swiss *Obligationenrecht* as well as of the *Projet franco-italien des contrats et des obligations* of 1927. The Polish Civil Code of 1964 was influenced by the German Pandectist School and by the doctrine of the French and Swiss civil law. The Balkan States entered into contact with Roman law through the mediation of the Byzantine Empire and its legal system. In 1867 the *Medjelle* code went into effect on the territory of present-day Bulgaria aiming at harmonisation of Islamic law with the legal system of the European countries. The Roman law tradition can be observed in the acts promulgated in 1950 and in 1951. Serbia also availed itself to a great extent of the Romano-Byzantine law. The structure of Serbian Civil Code of 1844 followed the system of the Institutes. Its drafters regarded as a model the Austrian Civil Code. In Yugoslavia the Act of Obligations was promulgated in 1978. This Act based on both Roman law traditions and the civil law codification in Europe was put into effect on the whole territory of the Federal State of Yugoslavia. The two Rumanian principalities, the origin of which dates back to the XIIIth century, experienced a relatively strong influence of the Romano-Byzantine law. The Rumanian Civil Code of 1864 was influenced by the French *Code civil* and the Draft of the Italian *Codice civile* of Giuseppe Pisanelli. In Russia the knowledge of Roman law was due mostly to the commercial relations with Byzantium. The other mediating factor was the Orthodox Church. At the beginning of the XIXth century the jurists G.A. von Rosenkampf, M.M. Speranski and the Hungarian legal scholar Mihály Balugyánszky [Michael Balugianski] commenced the work of consolidation of the legal system of the Russian Empire. In 1882 the czar Alexander III established a commission of codification which prepared the drafts of a Russian Civil Code in 1899 and in 1903. The structure of the Draft Russian Civil Code followed the system elaborated by the German pandectists. The Pandectist School of Law may be observed also in the Civil Code of Soviet Russia drafted by A.G. Gojkbarg in 1922. The same is holding true for the Principles (Fundamentals) of the Civil Law Legislation of the Soviet Union promulgated in 1961. The Civil Code of the Federal Republic of Russia of the Soviet Union promulgated in 1964 is based both in its structure and regarding the regulation of the majority of legal institutions on the Pandectist legal tradition. The new Russian Civil Code (1995-2007) which was put into force gradually, like the new Dutch Civil Code, reflects mainly the influence of the German BGB and of the new Dutch Civil Code.

KEYWORDS: ABGB, BGB, Code Civil, Escuela Pandectista (Pandectist School), estatutos lituanos (Lithuanian Statutes), Hexabiblos, imperium (basileia), ius Caesaraeum, ius Christianum, Liv-, Est- und Curländisches Zivilrecht, nomocanon, sacerdotium (hierosyne), Sacro Imperio Romano (Holy Roman Empire), Svod Zakonov Rossijskoj Imperiji (Collection of Laws of the Russian Empire), ukazy

SUMARIO: I. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN POLONIA Y LITUANIA. II. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LOS BALKANES. III. EL DESARROLLO DEL DERECHO EN RUSIA. IV. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA POLONIA. V. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA BULGARIA. VI. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA SERBIA. VII. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN EL MODERNO MONTENEGRO (CRNA GORA). VIII. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA RUMANIA. IX. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA RUSIA Y LOS ESTADOS BÁLTICOS.

I. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN POLONIA Y LITUANIA¹

Aunque los territorios habitados por los Eslavos Occidentales (tales como Polacos, Polabs, Serbios, Checos y Eslovacos) no habían pertenecido al Imperio Romano Occidental (*Pars Occidentis Imperii Romani*), tampoco habían sido incorporados al Sacro Imperio Romano (*Sacrum Romanum Imperium*), con la excepción de Bohemia y también Silesia y Lausitz, la influencia alemana a la que estuvieron expuestas resultó de un impacto del Derecho Romano.

El Derecho Romano fue introducido en Polonia por los estudiantes polacos, que estudiaban en las universidades italianas en épocas tan tempranas, como el siglo XII. Los estatutos del Rey Casimir III, "el Grande" (1333-1370) reflejaban el impacto del Derecho Romano junto a la costumbre del Derecho Feudal (*ius feudale*), penetrando sobre todo en el derecho del matrimonio y en el derecho de las sucesiones. En las florecientes ciudades de la segunda mitad del siglo XV, los tribunales tendieron a referirse al derecho de los Glosadores que estaba casi en su totalidad ausente de la práctica de las cortes feudales, que aplicaban las costumbres locales (*ius terrestre*) debido al hecho de que los estatutos polacos consideraban el Derecho Romano como derecho imperial (*ius Caesareum*) del Sacro Imperio Romano y creyeron que su recepción podría implicar a su reino en convertirse en un vasallo del Sacro Imperio Romano. El Derecho Romano se expandió a Polonia, por lo tanto, sólo como consecuencia de una lenta infiltración, igual que en Hungría.

Lituania y Polonia estuvieron unidas por una unión personal en 1386 y por una unión real desde 1569 (Unión de Lublino). La estructura y, en una extensión menor, también las materias sujetas de los tres estatutos lituanos surgidos en el siglo XVI (1529, 1566, 1588) muestran la influencia del Derecho Romano. Lo más importante de estos fue el Tercer Estatuto Lituano de 1588, que probó que el Derecho Romano debería ganar aceptación como „derecho cristiano" (*ius Christianum*) subsidiario lo que podía ser contemplado como una recepción formal del Derecho Romano en Gran Ducado de Lituania, similarmente a lo que ocurrió con la recepción en Alemania.

1 Para Polonia ver R. Taubenschlag, *La storia della recezione del diritto romano in Polonia alla fine del secolo XVI*, en *Studi P. Koschaker*, vol. 2 (Milán, 1954); idem. „Einflüsse des römischen Rechts in Polen", *Ius Romanum Medii Aevi (IRMAE)* V 8 (1962); W. Uruszczak, „Essai de codification du droit polonais dans la première moitié du XVI^e siècle" *Revue Historique de Droit Français et Étranger* 59 (1981); L. Pauli, "Le droit des villes dans l'ancienne Pologne et son rapport avec le droit romain", *Mestské pravo v 16^e-18. století v Evrope* (Praha, 1982); S. Kutrzeba, „Il diritto romano in Polonia fino alla fine del secolo decimo ottavo", en *Scritti A. Guarino* (Nápoles, 1984); W. Wolodkiewicz, „Il diritto romano nella cultura giuridica polacca", *ibid.* — Para Lituania ver H. Blaese, „Einflüsse des römischen Rechts in den baltischen Gebieten", *Ius Romanum Medii Aevi (IRMAE)* V 9 (1962).

Desde los principios del siglo XVIII, el resto de los territorios Bálticos y posteriormente también Polonia y Lituania cayeron bajo el dominio ruso, así que su desarrollo jurídico será discutido en capítulos posteriores.

II. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LOS BALKANES²

Los Estados de los Balcanes recibieron el Derecho Romano a través de la mediación del Imperio Bizantino (*Imperium Orientis* o *Pars Orientis Imperii Romani*) y su sistema (ordenamiento) jurídico. En la actualidad Bulgaria, Serbia y Rumania la *Eklogé tón nomón* y el *Nomos geórgikos* ejercieron gran influencia en el desarrollo del derecho y, desde del siglo XIV en adelante un papel similar lo desempeñó el *Hexabiblos* (o *Manuale legum*) compilado por Constantino Harmenopoulos (1320-ca. 1385), juez de Thessaloniki y el *nomocanon* (compilación tanto de las normas seculares como eclesiásticas) de un fraile griego llamado Matthaïos Blastarés, llamado *Syntagma kata stoicheion* ("Compilación alfabética de textos jurídicos") compilado en 1335 y conteniendo las más importantes leyes del *Procheiron* y la *Basilica*.

La recepción del Derecho Romano-Bizantino (*ius Graeco-Romanum*) fue más fácilmente realizada en los Estados balcánicos por su general competencia, en otras palabras, por el hecho de que el derecho substancial no estaba separado en ellos de las normas procesales y de las reglas, que determinaban el sistema de jurisdicción. La característica más sobresaliente del desarrollo jurídico en los Estados balcánicos es que el derecho privado se conjugó con el derecho financiero, criminal y canónico.

Aunque durante el primer imperio búlgaro (681-1018) fueron enviados *responsa* (en 865) al zar búlgaro convertido al cristianismo por el Papa Nicolaus I (*Responsa Nicolai I papae ad consulta Bulgarorum*), fue todavía la influencia del Derecho Romano-Bizantino la que prevaleció, principalmente en la vieja tradición búlgara del *Eklogé*, la fuente de compilación de derecho más antigua en idioma eslavo titulada *Zakon sudni ljudem* (Ley para juzgar el pueblo) escrito en el siglo IX y el *nomocanon* llamado *Synagógé* (colección) de Ióhannés Scholasticos. Durante el segundo imperio búlgaro (1185-1396) principalmente la versión búlgara del *Syntagma* fue aplicada junto a la costumbre local.

2 Para información general ver A. V. Soloviev, „Der Einfluss des Byzantinischen Rechts auf die Völker Osteuropas“, *Zeitschrift der Savigny-Stiftung (Romanistische Abteilung)*, 76 (1959); N.J. Pantzopoulos, *Chur and Law in the Balkan Peninsula during the Ottoman Rule* (Thessaloniki, 1967). ¶ Para Bulgaria ver V. Ganefff, „Le droit byzantin et l'ancien droit d'obligance bulgare“ in Studi A. Albertoni, vol. 3 (Padova, 1938); R. Tsholov, „Le droit romain en Bulgarie médiévale: diffusion, pénétration, confusion“ en Roma Costantinopoli Mosca, vol. 1 (Nápoles, 1983); V. Tpkova-Zaimova, „Les idées de Rome et de la Seconde Rome chez les Bulgares“, *ibid.* ¶ Para Serbia ver A. Zocco-Rossa, „Influssi di diritto romano sur una legislazione slavo-serba“ en *Mélanges G. Cornil*, vol. 2 (Gand-Paris, 1926); J. Péritch, „L'influence du droit germanique sur le droit privé des peuples yougoslaves“, *Recueil E. Lambert*, vol. 2 (Paris, 1938); B. T. Blagojevic, „L'influence de *Code civil* sur l'établissement de *Code civil serbe*“, *Revue Internationale de Droit Comparé* 6 (1954); J. Szalma, „Geltung und Bedeutung der Kodifikationen Österreichs, Serbiens und Montenegros im ehemaligen Jugoslawien“, *Zeitschrift für Neuere Rechtsgeschichte* 16 (1994). ¶ Para Rumania ver N. Iorga, *La survivance byzantine dans les pays roumains* (Bucharest, 1913); L.J. Constantinescu, *Roumanie, Le Code civil français et son influence en Europe* (Paris, 1954) y G. Cront, „La réception du droit romano-byzantin dans les Pays Roumains“, *Nouvelles Études d'Histoire IV* (Bucharest, 1970).

Simeón I (893-927) asumió el título de zar con ocasión de la coronación de emperador en 913 aún como co-regente del Imperio Bizantino, pero los zares posteriores de Bulgaria se consideraban a sí mismos como sucesores directos de Bizancio (e indirectamente de Roma) llamando a su capital Trnovo la „ Nueva Roma”.

Servia se convirtió en independiente Estado alrededor de 1180, y aplicó el Derecho Romano-Bizantino en una gran extensión. El Derecho Romano demostró su impacto principalmente en derecho público (*ius publicum*). Los *nomocanones* serbios contenían, sin embargo, también el *Procheiron* que se dedicaba principalmente al derecho privado. Las dos primeras partes del libro jurídicos promulgadas por el Zar Stefan Dushan (1331-1355) en 1349 bajo el título de *Dusanov Zakonik* no son nada más, que la traducción del *Syntagma* de Matthaïos Blasterés y la traducción serba del *Nomos geórgikos*. Las disposiciones penales de *Dusanov Zakonik* están también basadas en el *Procheiron*. La mayoría de este texto permaneció en vigor incluso, después de la conquista otomana en 1459.

La supervivencia de las tradiciones del derecho público romano está demostrada por el hecho, de que el título de emperador (o más precisamente el de *samodrzac* que correspondía al bizantino *autokratór*) fue usado por los legisladores serbios en el siglo XIV. Stefan Dushan se consideró, a sí mismo, como „el emperador de Serbia y Grecia” en 1346.

En los principados rumanos, que surgieron a lo largo del siglo XIII el impacto del Derecho Romano-Bizantino pueden sentirse sólo más tarde, pero fue relativamente fuerte. Sólo tras la expulsión de los mongoles Wallachia se convirtió en vasallo del Rey de Hungría y Moldavia, que era el rey de Polonia. Desde los siglos XV y XVI su papel fue asumido por el sultán. Ambos principados aplicaron el *Nomokanón* de Manuel Malaxas (1561-1563), ampliado y revisado, en la versión temáticamente arreglada del *Syntagma* de Matthaïos Blastarés, como una auténtica fuente del derecho (*fons iuris*).

Los príncipes rumanos expresaron sus reclamaciones a la autocracia de forma muy temprano. El voivode de Moldavia autollamado por el equivalente eslavo de la palabra *autokratór*, siguiendo el ejemplo bizantino mediado por los búlgaros.

III. EL DESARROLLO DEL DERECHO EN RUSIA³

Fue en gran parte debido a las relaciones comerciales con Bizancio que el Derecho Romano alcanzó Rusia. El otro factor fue la actividad de la Iglesia Ortodoxa. En el Gran Ducado de Kiev los elementos del Derecho Romano Bizantino llegaron a ser conocidos

3 A. Rozhdesvenski, *Razhushdenie o vlianii greko-rimskogo prava na rossiyskie zakoni* (Moscú, 1843); D. Oblonesky, *Russia's byzantine Heritage* (Oxford Slavonic Studies 1, 1950); A. V. Solovyev, „L'influence du droit byzantin dans les pays orthodoxes”, en *Atti del Congresso internazionale di scienze storiche*, vol. 6 (Florence, 1956); D.P. Hammer, „Russia and the Roman Law”, *American Slavonic and Eastern European Review* 16 (1957); J.N. Shchapov, *Vizantiyskoye y yuzhnoslavianskoye pravovoye naslediyе na Rus XI—XIII vv.* (Moscú, 1978); D.H. Kaiser, *The Growth of the Law in Medieval Russia* (Princeton (N.J.), 1980); J. Quigley, *The Romanist Character of Soviet Law*, en *The Emancipation of Soviet Law* (Dordrecht, 1992); V.A. Dozortsev, „The Trends in the Development of Russian Civil Legislation during the Transition to a Market Economy”, *Review of Central and Eastern European Law* 19 (1993).
 ¶Para la idea de Tercera Roma („Third Rome”) ver I.D. Strémooukhoff, „Moscow the Third Rome. Sources of the Doctrine”, *Speculum* 28 (1953) y W. Goetz, *Translatio imperii* (Tübingen, 1958).

principalmente a través de el *Zakon sudni ludem*. No había todavía traducciones de las obras de la ciencia jurídica bizantina, con la excepción del completo *Synagógé* de Ióánnēs Scholastikos. El *Nomokanón* de Phótios contiene tanto el *Procheiron* y el *Eklogé* que fue promulgado en un sínodo mantenido por el granduca Vladimir en 1272, en la época de la desunión que siguió a la invasión mongola. La traducción rusa del *Nomos geórgikos* surgió a principios del siglo XIV. Es, sin embargo, probable que estas fuentes bizantinas del derecho fueran aplicadas sólo por los tribunales eclesiásticos.

El título de Zar de Rusia fue el primero usado en las relaciones internacionales por Iván III (1462-1505) en 1473 cuando se casó con Sophia Palaiologa, sobrina de Constantino XI (1448-1453), el último emperador bizantino. El hombre que extrajo la idea de que Moscú se convirtiera en sucesor de Bizancio era un monje llamado Philotheos de Pskov (Pleskau) a principios del siglo XVI. Sobre las bases de la Novela VI de Justiniano extrajo el principio de la unidad (*symphónia* o en ruso *sviashchennaya sugubitsa*) del poder eclesiástico (*sacerdotium* o *hierosyné*) y poder político (*imperium* o *basileia*) que implicaban la subordinación de la Iglesia al monarca denominado cesaropapismo. El título de zar fue reconocido ya por el emperador del Sacro Imperio Romano Maximiliano I durante el reinado de Basilio III (1505-1533) pero el patriarca bizantino hizo que el coronamiento de la forma bizantina de Iván IV, "el Terrible" (1533-1584) como condición previa para su aprobación. Finalmente tuvo lugar en 1547.⁴

El Derecho Romano-Bizantino (*ius Graeco-Romanum*) tuvo su impacto y se sintió incluso en los reinados rusos de los zares. Iván IV ordenó la traducción al ruso del *Codex Iustinianus*. La obra legislativa del zar Alexis Mihailovich (1649-1676) de 1649 titulado *Sobornoe Ulozhenie* contenía textos realizados por los Padres de la Iglesia, las órdenes (*ukazy*) de los zares y Derecho Romano-Bizantino. Como compilador Nikita Odolevski a quien habían ordenado seleccionar las disposiciones más adecuadas del derecho privado surgidas por los emperadores bizantinos y revisar las normas rusas concordantes. Esta obra legislativa está ampliamente basada en la normas consuetudinarias rusas y en el Tercer Estatuto Lituano de 1588. El impacto del Derecho Romano-Bizantino puede sentirse sólo en la esfera del derecho penal e incluso ahí vagamente.

IV. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA POLONIA

La codificación empezó en Polonia en 1768 y el proyecto de código de 1778 del antiguo canciller A. Zamoyski (1716-1792) tomó parte en esta. El proyecto demostró la influencia del Derecho Romano tanto en su estructura como en varias de sus instituciones jurídicas. Fue, sin embargo, rechazado por el *Seym (Diet)* en 1780. No fue así con la orden de codificación

4 Moscú, la principal ciudad donde los primeros rusos metropolitanos fueron elegidos en 1448, se convirtió en una capital eclesiástica independiente en 1589 cuando el patriarca de Bizancio firmó la así llamada Carta Constitucional (*Gramota ulozynnaia*) pasada en un sínodo allí. Moscú fue no obstante reconocido como el quinto patriarcado ortodoxo *de iure* en 1593. Desde este momento Moscú se consolidó a sí misma como "la Tercera Roma", por ejemplo, el sucesor del segundo, es decir, Bizancio, aunque los grandes poderes europeos y el Papa no reconocieran la legitimidad de la transmisión del Imperio Bizantino a Rusia (*translatio imperii*). Esta idea todavía era predominante en el pensamiento político ruso y en el derecho público (*ius publicum*) hasta la revolución de 1917.

del derecho privado que realizó en la constitución de 1791. En 1808 el Ducado de Varsovia (*Duché de Varsovie*) introdujo el Código civil francés (*Code Civil des Français*) con algunas modificaciones. La doctrina francesa de derecho privado influenció a los civilistas polacos principalmente en los territorios bajo dominio ruso. En la parte sur del país el derecho que prevaleció fue basado sobre el Código Civil General Austríaco (ABGB).

Los romanistas polacos más sobresalientes que abordaron también el derecho privado fueron F. Zoll, sen. (1834-1917), profesor en la Universidad de Cracovia y su sucesor S. Wróblewski (1868-1938) llamado el „*Papiniano polaco*”. Un eminente representante polaco de la ciencia jurídica privada austriaca que demuestra la influencia de la Escuela Pandectista de Derecho alemana fue E. Till (1846-1926), profesor de derecho privado austríaco en Lemberg. También los escritos de F. Zoll, jr. (1865-1948), profesor de derecho privado en Cracovia y antiguo discípulo de Regelsberger y Jhering, puso de manifiesto la influencia principal de la Pandectística alemana, especialmente en su proyecto de codificación de los derechos reales. La ley polaca de obligaciones de 1933 refleja una influencia principalmente del *Obligationenrecht* (OR) suizo y del proyecto de ley franco-italiano de contratos y obligaciones de 1927 (el llamado Proyecto de Ferdinand Larnaud – Vittorio Scialoja).

El Código civil polaco de 1964 recibe la influencia de la Escuela Pandectista alemana, de la ciencia (*doctrine*) del Derecho Civil francesa y del Derecho Civil suizo.

V. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA BULGARIA

Durante los casi cuatro siglos de ocupación otomana, la Iglesia Ortodoxa disfrutó de un amplio margen de independencia y usó el *Hexabiblos* y el *Syntagma*. En 1867 un código titulado *Medzellé* fue introducido en el territorio de lo que es hoy Bulgaria, buscando armonizar el derecho islámico con el derecho europeo, especialmente con el *Code civil* francés pero sin basarse directamente en el Derecho Romano. Después de haber alcanzado la independencia, surgió una ley de derecho de las obligaciones en 1892 y otra dedicada a los derechos reales en 1904. El modelo principal fue el *Codice civile* italiano de 1865 y en un grado menor también el Código civil español de 1889. Las tradiciones del Derecho Romano que ellos recogían siguen permaneciendo en códigos similares más recientes de 1950 y 1951.

La influencia de la Escuela Pandectista alemana también puede verse en la ciencia jurídica de los Estados de los Balcanes como indican los juristas búlgaros destacados (tales como P. Danchov, J. Fadenhecht y S. Angelov) que aprendieron Derecho Romano y Derecho Civil en las universidades alemanas.

VI. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA SERBIA

G. Zachariades fue encargado de la codificación del derecho privado serbio en época tan temprana como 1829, pero su proyecto nunca fue puesto en vigor. Fue eventualmente en 1844 que un Código civil serbio fue promulgado. Este código fue preparado principalmente por J. Hadzic (1799-1869) y V. Lazarevic. La estructura del Código civil serbio siguió la estructura de instituciones. Sus redactores consideraron el ABGB austríaco como modelo. La revisión de este código llevó a un proyecto de código en 1914 que reflejaba el pensamiento

de la Escuela Pandectista y el impacto del BGB y del ZGB en lo que se refiere a las secciones relativas al derecho de propiedad.

Los "Principios" del nuevo Código civil fueron publicados en 1935 que pretendía estar en vigor en la totalidad del reinado de Yugoslavia. Después de la Segunda Guerra mundial fue promulgada la Ley sobre el derecho de obligaciones en 1978. Esta ley fue puesta en todo el territorio (en todas las seis republicas socialistas) de la Federación Yugoslava siguiendo básicamente las tradiciones de codificación de la Europa Occidental con raíces en el Derecho Romano.

VII. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN EL MODERNO MONTENEGRO (CRNA GORA)

En el Código general de derecho de la propiedad (llamado también Código de los bienes) en Montenegro (1888) que codificó la mayoría de las arcaicas normas consuetudinarias esclavas (*ius consuetudinarium, consuetudines*) había varias regulaciones (normas) que volvieron al Derecho Romano. La mayoría de las máximas, reglas jurídicas (*regulae iuris*) al final (en el apéndice) de este código son de origen romano también. El autor (redactor) de este código fue Baltazar Bogisic (1834-1908) quien era también especialista conocido y reconocido del Derecho Romano.

VIII. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA RUMANIA

La primera parte del código criminal de Vasil Lupu, Príncipe de Moldavia en el siglo XVII, titulada *Carte romanesca de invatatura de la pravilele imparatesti* (1646), contenía el *Syntagma* y el *Nomos geórgikos*. En el mismo sentido, el *nomocanon* de Matej Bazarab, Voivode de Valaquia, el *Indreptarea legei* (1652) reflejó la influencia del Derecho Romano Bizantino. Este *nomocanon* junto a las regulaciones penales contiene el derecho agrario y también el Derecho Civil. El proyecto de código del siglo XVIII (*Nomikon Procheiron*) que contiene todo el sistema jurídico se basa en la *Basilica*, el *Hexabiblos*, el *Syntagma* y directamente en las *Institutiones* de Justiniano y en el *Codex Iustinianus*. Su compilador, M. Photeinopulos, „el Bartolus de Valaquia", no toma en cuenta el desarrollo de la ciencia jurídica europea. El Código civil del Príncipe de Moldavia Kallimach de 1817 titulado *Kódix politikos* ya muestra el impacto tanto de la *Basilica* como del ABGB austriaco. Al mismo tiempo, el Código de la Valaquia, el Código del príncipe Caragea promulgado en 1818 bajo el título de *Nomothesia* o *Cod Caragea* no es más que una versión reducida de la *Basilica* basado sobre el texto del *Hexabiblos*.

El Código de derecho privado rumano de 1864 estaba influenciado tanto por el *Code civil* francés, por el Proyecto de *Codice civile* italiano de Giuseppe Pisanelli y la Ley de hipoteca y prenda belga de 1851. Se basa también en el *Cod Caragea* y en el caso de varias de sus instituciones jurídicas directamente en el Derecho Romano. El Proyecto de 1940 del nuevo Código civil rumano refleja el impacto de la Escuela Pandectista alemana y el BGB alemán.

En Besarabia que cayó bajo dominio ruso en 1812 el *Hexabiblos* permaneció como derecho en vigor, lo que significa que el Derecho Romano-Bizantino continuó siendo utilizado hasta la introducción del Código civil rumano en 1928.

IX. EL DESARROLLO DEL DERECHO PRIVADO EN LA MODERNA RUSIA Y LOS ESTADOS BÁLTICOS

A comienzos del siglo XIX varios estudiosos, G.A. von Rosenkampf (1764-1832), M.M. Speranski (1772-1839) y el húngaro Mihály Balugyánszky [Michael Balugianski] (1769-1847), profesor en la Academia de derecho de Nagyvárad en Hungría (hoy Oradea en Rumania) se les encomendó la consolidación, por ejemplo, resumen del derecho privado ruso, pero el Zar no estuvo satisfecho con sus proyectos. Hacia 1832 una revisión sistematizada del derecho anterior todavía se estaba preparando y surgió en quince volúmenes bajo el título *Svod Zakonov Rossijskoj Imperii (Colección de Leyes del Imperio Ruso)*. Varias instituciones jurídicas de su sección de derecho privado (volumen X) estaban basadas en el Código civil francés y en las ideas de Robert-Joseph Pothier (1699-1772). Por lo que se refiere a los derechos reales, la influencia de la ciencia jurídica alemana se dejó sentir.

El Derecho Romano-Bizantino en el Imperio Ruso sobrevivió exclusivamente en lo que se refería al derecho de familia y de matrimonio.

La Escuela Pandectista dejó sentir su impronta en Rusia desde la década de 1820, cuando los estudiantes rusos de derecho comenzaron a estudiar en las universidades alemanas, en Heidelberg con Anton Friedrich Justus Thibaut (1772-1840), en Berlín con Friedrich Carl von Savigny y en Leipzig con Georg Friedrich Puchta (1798-1846). Hubo un Seminario Imperial Ruso de Derecho Romano (*Russisches Kaiserliches Seminar für Römisches Recht*) durante una década, desde 1887, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Berlín, llevado a cabo y dirigido por Heinrich Dernburg (1830-1907). Entre sus estudiantes D.D. Grimm y I.A. Pokrovski se convirtieron en profesores de Derecho Romano, L. Petrazhitski (1867-1931) se dedicó a la filosofía jurídica y W. von Seeler al derecho privado en Rusia. Algunos de ellos tradujeron las obras (manuales) alemanes (*Pandektenlehrbücher*) de la tendencia del Derecho de los Pandectas (*Pandektenrecht*) al ruso. Los representantes rusos de la Escuela Pandectista consideraron el Derecho Romano como una introducción al derecho privado. P. Sokolovski recalcó la sobresaliente importancia desde el punto de vista de la modernización del derecho ruso.

La contribución de los romanistas rusos a la doctrina sobre esta materia es digna de ser mencionada. Nos referiremos por ejemplo a la obra sobre la historia de Derecho Romano de Pokrovski (1913) y a la obra sobre el derecho privado romano de V. Hvostov (1906). Ambos siguieron las tradiciones de la ciencia jurídica alemana. La teoría de Jhering sobre los intereses (*Interessenjurisprudenz*) fue desarrollada más adelante por S.A. Muromtsev (1850-1910), romanista y el fundador de la sociología jurídica rusa.

En 1882 el Zar Alejandro III (1881-1894) estableció un comité de codificación que publicó los proyectos de Código civil ruso de 1899 y 1903 (*Grazhdanskoe Ulozhenie*). En muchas partes reflejaban el impacto del BGB alemán. La estructura del proyecto de código (cuya parte general su parte relativa al derecho de familia, al derecho de las obligaciones, al derecho de las sucesiones y a los derechos reales) se basaba en el Derecho de los Pandectas (*Pandektenrecht*). Su parte relativa a las obligaciones contenía también el derecho comercial /mercantil/ (según el *concept moniste*), al igual que ocurría con el Código suizo de las

obligaciones (*Schweizerisches Obligationenrecht* de 1881). Debido a la situación política en el Imperio Ruso el código que contenía 2640 párrafos basado sobre el concepto monista (*code unique*) no fue promulgado.

Los redactores del proyecto de derecho de obligaciones de 1913 (el Libro V) siguieron el modelo del Código suizo de las obligaciones (*Schweizerisches Obligationenrecht* de 1881) en su estructura. Este último libro del proyecto del Código civil ruso contuvo el derecho mercantil (las sociedades mercantiles). Al mismo tiempo era muy fuerte la influencia del BGB alemán y del Derecho Romano. En la reglamentación de las instituciones, como por ejemplo, del enriquecimiento injusto (*ungerechtfertigte Bereicherung*) y la representación contractual (*gewillkürte Stellvertretung*) que eran desconocidos hasta entonces en el derecho ruso, los redactores del proyecto volvieron al Derecho Romano.

El impacto de la Escuela Pandectista pudo sentirse también en el Código civil ruso-soviético de 1922 de A.G. Gokhbarg (1883-1962). Es básicamente una versión acortada del proyecto de 1905. Lo mismo ocurre con Los Principios de la Legislación Civil surgidos en 1961 y aceptados como válidos en la mayor parte de la Unión Soviética que sirvieron como base para los códigos de las repúblicas federadas. Así que el Código civil ruso-soviético de 1964 se basó en la estructura de los Pandectas (*Pandektensystem*) no sólo en su estructura sino en la mayoría de sus instituciones y en los principios jurídicos que volvieron a las raíces del Derecho Romano. Los Nuevos Principios de la Jurisdicción Civil surgidos en la Federación Rusa en 1991 derogaron aquellas regulaciones anteriores que eran contrarias a los principios de la economía de mercado. El nuevo Código civil ruso (1995-2007) fue puesto en vigor gradualmente como el nuevo código civil holandés (*Nieuw Burgerlijk Wetboek*) y demuestra la influencia del BGB alemán y también del nuevo Código civil holandés.

Los Estados Bálticos que pertenecieron al Imperio Ruso hasta el año 1918 la influencia de la Escuela Pandectista alemana puede observarse en el *Liv-, Est- und Curländisches Privatrecht* de 1864 redactado en alemán (este código fue traducido en ruso unos años más tarde) que permaneció en vigor en Lituania, Letonia y Estonia durante algún tiempo después de la Primera Guerra Mundial. Mencionamos en este lugar que el *Svod Zakonov* no fue puesto en vigor en ciertas partes del Imperio Ruso, por ejemplo, en Polonia, Finlandia, Besarabia y los Estados Bálticos.

El *Liv-, Est- und Curländisches Privatrecht* fue la obra del pandectista Friedrich Georg von Bunge (1802-1897) y fue revisado varias veces. Este voluminoso código de 4600 artículos contiene el derecho de la familia, los derechos reales, el derecho de las sucesiones y el derecho de las obligaciones. El *Liv-, Est- und Curländisches Privatrecht* no siguió la estructura de los Pandectas (*Pandektensystem*) porque no contiene parte general (*Allgemeiner Teil*). La recepción del Derecho Romano en lo que se refiere a su contenido tuvo lugar en la actual Letonia y Estonia a través de la mediación de los colonos mayoritariamente sajones que aplicaban el derecho municipal alemán.

En los años de entreguerras la Escuela Pandectista (*Historische Rechtsschule*) alemana ejerció influencia especialmente en el Código civil de Letonia de 1937. Este código fue puesto en vigor, después de la independencia de Letonia en 1991 con algunas modificaciones.